



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Exp. 4005/2009

Córdoba, 11 MAY 2011

VISTO:

La solicitud de renovación del Convenio Específico suscripto entre esta Casa y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados aprobado por Resolución Rectoral N° 126/07, prorrogado por Resolución Rectoral N° 1038/09;

CONSIDERANDO:

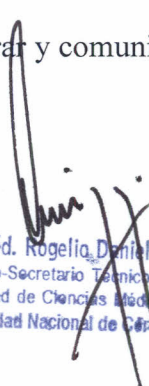
- Que, del Informe del Sr. Asesor Letrado de la Secretaria de Graduados se desprende que atento a la aplicación de la Cláusula Sexta del respectivo convenio, el mismo se puede prorrogar en forma automática;

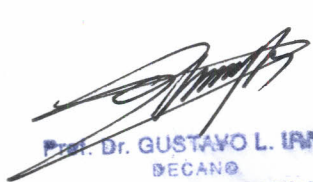
Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Art. 1º: Autorizar la prórroga al Convenio Específico de Asistencia Técnica entre la Facultad y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (Curso Universitario de Formación de Postgrado para Médicos de Cabecera) obrantes a fojas 67 – 68 que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º: Protocolizar, registrar y comunicar.


Prof. Méd. Rogelia Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGOIEN
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
RP.mmc.

1449



**ACTA DE PRORROGA DEL CONVENIO ESPECIFICO DE ASISTENCIA
TECNICA (CURSO UNIVERSITARIO DE FORMACION DE POSGRADO
PARA MEDICOS DE CABECERA)**

Entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en adelante "EL INSTITUTO", con domicilio legal en la calle Perú 169, piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Dr. Luciano Di Césare, en su carácter de Director Ejecutivo, por una parte, y por la otra, la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por el Profesor Dr. Gustavo L. Irico, en su carácter de Decano, con domicilio legal en el Pabellón Perú de la Ciudad Universitaria de Córdoba, provincia de Córdoba, convienen celebrar el presente acta en virtud de la cláusula décima del Convenio Específico suscripto entre las partes con fecha 30 de noviembre del año 2006.

Considerando:

Que el Curso Universitario de Formación de Posgrado para Médicos de Cabecera ha resultado exitoso en cuanto a los objetivos trazados por la Resolución 0056/07-DE.

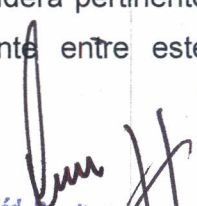
Que se destaca una masiva aceptación a los Cursos dictados por las Universidades bajo Convenio, que ha arrojado resultados superadores de médicos formados.

Que los alcances de cada curso en las distintas Unidades de Gestión Local continúan manteniendo niveles elevados en lo que respecta a médicos en formación.

Que se destaca en consecuencia una significativa relevancia sanitaria que permite el perfeccionamiento de los prestadores bajo Programa, con el objetivo de la mejora de la calidad en la atención de los beneficiarios.

Que por los fundamentos expuestos precedentemente se considera pertinente continuar con la alianza estratégica suscripta oportunamente entre este

1449


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Instituto Nacional de Servicios Sociales

Para Jubilados y Pensionados

Instituto y las Facultades de Medicina de las Universidades Nacionales, motivo por el cual, las partes acuerdan:



PRIMERA: Establecer la continuidad en los mismos términos y condiciones del Convenio mencionado en el exordio -con excepción de lo prescripto en la cláusula siguiente- prorrogando su vigencia hasta el día 01 de marzo del año 2013.


SEGUNDA: "EL INSTITUTO" abonará a "LA FACULTAD" la suma de PESOS Nueve Mil Seiscientos (\$9.600) por módulo mensual y por cohorte durante el dictado de los cursos.

El pago se realizará una vez que "LA FACULTAD" entregue a "EL INSTITUTO" el informe académico de cada módulo mensual y la pertinente factura.

TERCERA: Modificase los miembros del Comité de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación mencionados en la Cláusula Sexta del Convenio Específico suscripto por las partes, el que queda conformado de la siguiente manera: Prof. Dr. Crisci, Carlos (Facultad de Medicina Rosario), Prof. Dr. Buzzi, Alfredo (Facultad de Medicina de Buenos Aires), Prof. Irico, Gustavo (Facultad de Medicina de Córdoba), Dr. Luciano Di Cesare (INSSJP), Lic. Alejandra Pérez (INSSJP).

CUARTA: Ambas partes ratifican la totalidad de las cláusulas y Anexos correspondientes al Convenio Específico expresado ut supra, en todo aquello que no haya sido modificado por el presente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día 01 del mes de marzo del año 2011.


Prof. Médico Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

1449